

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

RESOLUCIÓN No. 016  
(de 06 de febrero de 2025)

EL DIRECTOR NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 364 de 19 de agosto de 2024, se resolvió **Ordenar el Decomiso de los productos contenidos en el Acta 02-2024 fechada 05 de marzo de 2024 y Sancionar con multa de quinientos un balboa (B/.501.00)** al establecimiento Mini Super El Puente El Zarzo, con permiso de operación 1-0105 ENF, ubicado en Provincia de Bocas del Toro, Chiriquí Grande, Punta Peña, Calle Principal, por incumplir la normativa sanitaria vigente.

Que la referida Resolución fue notificada el 18 de diciembre de 2024 a la señora Araceli Artola Santamaría, representante legal del precitado establecimiento.

Conforme al artículo 168 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, el recurso de reconsideración podrá ser interpuesto dentro de los cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución de primera o única instancia, y el artículo 171 establece que el recurso de apelación será interpuesto o propuesto ante la autoridad de primera instancia en el acto de notificación, o por escrito dentro del término de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución o acto impugnado, por lo que el término de 5 días hábiles venció el 30 de diciembre de 2024 sin que haya interpuesto algún recurso.

Que adicionalmente en el expediente 107-24 correspondiente al precitado establecimiento reposa a foja 12 el cheque No. 900277480 fechado 07 de enero de 2025 por la suma de quinientos un balboa con 00/100 (B/.501.00) al Tesoro Nacional, correspondiente al pago de la multa impuesta mediante la Resolución No. 364 de 19 de agosto de 2024.

Que en virtud de lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo del presente expediente No. 107-24 del establecimiento Mini Super El Puente El Zarzo, con permiso de operación 1-0105 ENF, por agotarse la vía gubernativa.

**SEGUNDO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 38 de 31 de julio de 2000; 419 de 1 de febrero de 2024; Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de mayo de 2024.

CÚMPLASE.

  
MGR. URBEL B. PÉREZ M.  
Director Nacional de Farmacia y Drogas



UP/II  
*U*  
Exp 107-24